



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 193 DE  
2008, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

VALPARAISO, 28 AGO 2008

R. EX Nº **2270**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 252/2008 de fecha 22 de agosto de 2008 y por el Director Zonal de Pesca mediante Oficio Ord./Z4/ Nº 143 de fecha 04 de agosto de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Puerto Montt, año 2008”**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Supremo Nº 461 de 1995 y el Decreto Exento Nº 1785 de 2007, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Exentas Nº 193, Nº 740, Nº 1429 Nº 1457, Nº 1857, todas de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 6º de la Resolución Exenta Nº 193 de 2008, modificada mediante Resoluciones Exentas Nº 740, Nº 1429, Nº 1457 y Nº 1857, todas de 2008, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a Consultora Pupelde Limitada, R.U.T. Nº 77.496.050-3, domiciliada en Regimiento 1310, Población San Rafael, Puerto Montt, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **“Monitoreo y seguimiento de la pesquería artesanal de merluza del sur (Merluccius australis) de aguas interiores de la Décima Región, Zona de Puerto Montt, año 2008”**, en el sentido que a continuación se indica:

- a) Incrementar la cuota autorizada para el período septiembre-diciembre en 53,001 toneladas de merluza del sur, las que se subdividirán en fracciones mensuales expresadas en kilos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Pto Montt	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	44.000	3.001	3.000	3.000

- b) El incremento antes señalado se imputará a la cuota de captura de merluza del sur establecida para el área de aguas interiores, mediante Decreto Exento Nº 1785 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, asignada a la X Región.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo